

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02 PAGINA: 1 de 3

25.

Fusagasugá, 2025-12-23

Doctora
KATHERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA
 Jefe de Compras
 Universidad de Cundinamarca

Asunto y/o Ref: **RESPUESTA DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES F-CD-284-2.**

Respetada Doctora Katherine,

Conforme a la observación allegada por Integradoc bajo la tarea condipr-3621, en el marco del proceso **ADQUIRIR INDUMENTARIA PARA LOS ESTUDIANTES QUE REPRESENTAN A LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA A NIVEL REGIONAL, LOCAL Y NACIONAL EN LOS GRUPOS FORMATIVOS Y COMPETITIVOS DE POMS - CHEER, SEDE FUSAGASUGÁ**, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

- **PROINCOL JK SAS:**

Observación 1:

JEFFERSON DAVID DUQUE PADILLA identificado con C.C. 1020780951 de Bogotá D.C, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de la empresa PROINCOL JK SAS identificada con NIT 900990752-1 como oferentes de acuerdo a evaluación nos permitimos remitir las siguientes observaciones:

- *Ítem 8 Certificado del Registro Único Tributario (RUT): El oferente allega soporte, sin embargo, las actividades económicas registradas no están relacionadas con el objeto a contratar.*
- *Ítem 9 Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio: El oferente allega soporte, sin embargo, El objeto social no es afín a la naturaleza del objeto a contratar. Y las actividades económicas - CIIU registradas no están relacionadas con el objeto a contratar.*

Nuestra compañía informa

- 1- *El tipo de organización de nuestra compañía es SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS "SAS"*
- 2- *En las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) de Colombia, un objeto social indeterminado significa que la empresa puede llevar a cabo cualquier actividad lícita de comercio, sin necesidad de especificar una actividad concreta en sus estatutos*
- 3- *Nuestros códigos CIIU establecen: Información tomada de <https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>*

Los códigos CIIU 4690 Y 4669 Establecen comercio al por mayor de una variedad de productos sin ninguna especialización a su vez el código CIIU 7310

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02 PAGINA: 2 de 3

Publicidad establece elementos de producción de material publicitario en donde la indumentaria hace parte de confección y diseño dentro de la gama publicitaria ya que un uniforme deportivo es una herramienta de marketing y publicidad.

Respuesta:

En atención a su comunicación se debe precisar que la adquisición de indumentaria para los estudiantes que representan a la universidad de Cundinamarca a nivel regional, local y nacional en los grupos formativos y competitivos de Poms - Cheer, no pueden ser catalogados dentro de **PRODUCTOS SIN NINGUNA ESPECIALIZACIÓN EN PARTICULAR**, si bien es cierto el código recoge una serie de productos, existen otros códigos donde se encuentran clasificados los elementos objeto del presente proceso.

Es oportuno mencionar que la constitución política de Colombia a través del artículo 69 le da la autonomía Universitarias a las Universidades, lo que permite que cada una de estas, pueda desarrollar el régimen contractual a través del cual se siguen sus procesos contractuales.

Por lo cual la SOLICITUD DE COTIZACIÓN **ABS F-CD-284** señala de manera taxativa: dentro de los documentos mínimos a presentar por el cotizante: Copia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural, en el que se verificará:

- a) La actividad económica registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar.

En ese sentido, se evidencia que el código CIIU 4690 comercio al por mayor de una variedad de productos sin ninguna especialización en particular, No está relacionado con el objeto a contratar como lo requiere de manera precisa la solicitud de cotización.

Observación 2:

Dentro del objeto de la cámara y comercio se establece los siguientes objetos:

- *Comercialización de elementos para uniformes, ropa de trabajo y dotaciones en general; (HOJA 4)*
- *podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita (HOJA 5)*
- *importar o exportar toda clase de productos, ya sea para su propia comercialización o para terceros comprendidos dentro del objeto social; (HOJA 6)*
- *Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero (HOJA 7)*

Respuesta:

El objeto social es afín al objeto del presente proceso.

Observación 3:

El CONSEJO DE ESTADO establece en su Concepto C – 321 de 2020:

¿Puede una Sociedad por Acciones Simplificadas participar en cualquier proceso de contratación sin importar que su objeto social y actividades

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02 PAGINA: 3 de 3

comerciales establecidas en el certificado de Cámara y Comercio no tengan relación directa con el objeto a contratar?

Es posible que una Sociedad por Acciones Simplificadas participe en un proceso de contratación sin que dentro de su objeto social se encuentren actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar; siempre y cuando dentro del documento de constitución se señale de forma expresa la capacidad de realizar cualquier tipo de actividad lícita

o se opte por guardar silencio frente a sus actividades en el acta de constitución, vacío que suple la ley al prescribir que pueden desarrollar cualquier actividad lícita. Si por el contrario, el proponente define de forma clara y completa sus actividades principales, sin que medie alguna de las circunstancias mencionadas anteriormente, su capacidad se circumscribe a aquellos procedimientos de selección y contratos que tengan relación con las actividades señaladas en su objeto social. Sin perjuicio de lo anterior, es deber de la entidad estatal, conforme a los estudios previos del proceso de contratación, exigir y verificar la experiencia del proponente y su relación con el objeto a contratar.

Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Respuesta:

Si bien es cierto que las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S.) tienen la facultad de desarrollar cualquier actividad lícita conforme al artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, es importante destacar que la Universidad, en ejercicio de su autonomía universitaria y en aplicación de los principios que rigen la contratación pública, ha establecido criterios específicos y objetivos para la selección de oferentes.

En virtud de ello, y con el fin de garantizar la transparencia, la imparcialidad y la adecuada evaluación de la capacidad técnica, financiera y económica de los proponentes, se ha determinado que la actividad económica, identificada mediante los códigos CIIU registrados en el certificado de existencia y representación legal, constituye un requisito habilitante.

Este criterio tiene como finalidad validar que el oferente cuente con experiencia y competencia en la actividad específica objeto del contrato, en este caso, la adquisición de la indumentaria de Poms y Cheer. Por tanto, aunque la S.A.S. pueda ejercer cualquier actividad lícita, la Universidad puede establecer dentro de sus procesos de contratación condiciones que permitan asegurar que los participantes tengan una relación directa y comprobable con el objeto contractual, garantizando así el cumplimiento efectivo y la idoneidad técnica del contrato.

Cordialmente,


MARÍA MARGARITA MOYA GONZÁLEZ
 Directora Bienestar Universitario

12-1-14.1